



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 078-2024-FE-UNAP

Iquitos, 9 de abril de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Que, mediante Oficio N° 015-2024-UNAP-FE-DSE, la **Dra. Carmen DIAZ DE CÓRDOVA**, Directora de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: **EEN-013: "EPIDEMIOLOGÍA" (03 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Nefrológica – I Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al III Semestre Académico, programado a partir del 8 de abril al 04 de mayo del 2024, a cargo del docente **MC. DANIEL ISAAC ARMANDO CABRERA JIMÉNEZ**, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **EEN-013: "EPIDEMIOLOGÍA" (03 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Nefrológica – I Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al III Semestre Académico, programado a partir del 8 de abril al 04 de mayo del 2024, a cargo del docente **MC. DANIEL ISAAC ARMANDO CABRERA JIMÉNEZ**.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el dictado de la asignatura **EEN-013: "EPIDEMIOLOGÍA" (03 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Nefrológica – I Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al III Semestre Académico, programado a partir del 8 de abril al 04 de mayo del 2024, a cargo del docente **MC. DANIEL ISAAC ARMANDO CABRERA JIMÉNEZ**, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes, Viernes y Sábado	7:00 pm. a 10:00 pm.		32		64	Plataforma Virtual Institucional Moodle
Lunes, Viernes y Sábado		7:00 pm. a 10:00 pm.		32		

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, al docente **MC. DANIEL ISAAC ARMANDO CABRERA JIMÉNEZ**, la suma de **TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
 Decana




Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
 Secretaria Académica (e)



Dist.: Docente (1), UPG, SE (2), OAEyP, Archivo.

Dirección: Pasaje Dina Limaco N° 186, Iquitos, Perú
Teléfono: (5165) 26 6368

Correo: enfermeria@unapiquitos.edu.pe
www.unapiquitos.edu.pe